

## CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Exposición de Matriculas del I.A.E.

III.A.221

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 2º del Real Decreto 1172/1991 de 26 de Julio, se comunica a los contribuyentes afectados por el Impuesto sobre Actividades Económicas de los Municipios de ALFARO, ARNEDO, CALAHORRA, PRADEJON y SANTO DOMINGO DE LA CALZADA que la matricula de dicho Impuesto para el ejercicio de 1994 se halla expuesta al público en los respectivos Ayuntamientos hasta el día 15 de Abril próximo.

Contra los datos censales consignados en dichas matriculas se podrán interponer los siguientes recursos: de reposición ante el Sr. Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de La Rioja o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días siguientes al término de la exposición pública, sin que puedan simultanearse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 29 de Marzo de 1.994.— El Director General de Tributos, José María Subero Díaz.

## CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Orden nº 36 de 29 de Marzo de 1994, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se amplía el plazo de inscripción de participantes en el "Encuentro de Teatro para Grupos Jóvenes"

III.A.219

Atendiendo a que, por ineludibles obligaciones legales en la tramitación, la convocatoria del Encuentro de Teatro para Grupos Jóvenes correspondiente al año 1.994, se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja nº 37, del día 26 de marzo de 1.994, y en dicha convocatoria se establecía un plazo de inscripción que expiraba el día 7 de abril del mismo año, esta Consejería, apreciando que el plazo otorgado podía obstaculizar la deseada participación de grupos de teatro, ha considerado oportuno proceder a su prórroga.

En su virtud, y en ejercicio de las atribuciones que me vienen conferidas en la vigente legislación.

## DISPONGO

**Artículo Unico:** Se prorroga el plazo de inscripción de participantes en el Encuentro de Teatro para grupos Jóvenes, hasta el día 17 de abril de 1.994.

**Disposición Final:** La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, sin perjuicio de extender su aplicación retroactiva a aquellas solicitudes que hubieran podido presentarse con posterioridad al día 7 de abril.

Logroño, 29 de marzo de 1.994.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Roperó Sáez.

## B. Administración del Estado

## DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación de embargo de vehículos

III.B.503

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra ANJAMAN, S.L. se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: ANJAMAN, S.L.

DOMICILIO: M<sup>a</sup> T. GIL DE GARATE, 60 EP

DEBITOS: 1.399.833,- PTAS.

BIEN EMBARGADO: (ITALMACCHINE MARINER-30) LO-32870-VE

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado ANJAMAN, S.L., y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 21 de diciembre de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, Jesús Irigoyen San Martín.

Providencia de embargo

III.B.504

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION Nº 26/03 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/964, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. MILCH RIOJA S.A., se ha dictado con fecha 10 MARZO 1.994, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan: DEUDOR: MILCH RIOJA S.A.

N.I.F.: B-26121970

DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, Nº 19 BAJO -- 26004 LOGROÑO.

DEBITOS: Certificaciones del Régimen GENERAL de la Seguridad Social.

El importe de estas Certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de DOSCIENTAS DIEZ MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y NUEVE PESETAS (210.989)PTAS.

BIEN: LO-4106-1

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. MILCH RIOJA S.A., se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 21 de Marzo de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 3, Luis Javier Sotés Ortega.

Notificación de embargo de cuentas corrientes

III.B.505

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación número 26/02 de Calahorra

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad contra el apremiado que se relaciona, del que tiene conocimiento por anteriores notificaciones, se dictó la siguiente

PROVIDENCIA "En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los saldos de las cuentas que se mencionan a continuación:

Nombre o razón social: JIMENEZ MARIN, Ignacio

Nº de C.D. e importe: 500291-93 91.536.—Pta.

Saldo embargado: 91.536.— Pta.

Entidad Financiera: BANCO ZARAGOZANO

Localidad: RINCON DE SOTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento citado y como consecuencia de desconocerse el domicilio actual del deudor, se le notifica el embargo mediante el presente edicto, advirtiéndole que contra esta providencia puede interponer recurso ante el Sr. Director Provincial